



VISTOS:

El Proveído N° D131-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de febrero de 2022; Oficio N° D96-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 03 de febrero de 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° D000105-2021-GRC-CR, de fecha 18 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, señala las Normas Generales a las que deben ajustarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciéndose que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración de Fondo de Estímulo para dicho año, precepto normativo modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, de fecha 31 de diciembre de 1982, respecto a que el período del mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, será cada dos (02) años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000105-2021-GRC-CR, de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió: **"MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR, de fecha 03 de marzo de 2021; en el extremo referido al representante del Titular del Pliego (Gobernador Regional), quien a su vez, ejercerá la Presidencia del citado Comité y respecto a los nuevos representantes titulares y suplente de los trabajadores, quienes ejercerán el cargo por el período de dos (02) años); en tal sentido; el Comité queda conformado de la siguiente manera:**

A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ	26706013	Presidente



Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA	07636536	Secretaria
CPC. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ	27916968	Miembro

B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Luis Alberto CALLIRGOS CARBONEL	17845683	Miembro
Glenn Joe SERRANO MEDINA	16720226	Miembro
Óscar Rolando ALCÁNTARA MENDOZA	26608616	Miembro

Suplentes:		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sonia Luisa GROSSO TORRES DE MOSQUEIRA	26633727	Miembro
Guina Gregoria SANZ MOSTESINOS	01287483	Miembro
Ángel Román MONTES DE OCA LOZA	06701714	Miembro

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D0001171-2021-GRC-CR**, de fecha **11 de mayo de 2021**, se resolvió: "**CESAR, de la carrera administrativa, con efectividad, a partir del 02 de mayo de 2021, al señor LUIS ALBERTO CALLIRGOS CARBONELL**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, perteneciente a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, por la causal de fallecimiento ocurrido el día 01 de mayo de 2021, cuya plaza se declarará vacante a partir de dicha fecha";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D4-2022-GR.CAJ-CAJ-DRAJ**, de fecha **12 de enero de 2022**, se resolvió: "**ACEPTAR la renuncia voluntaria de la Gerente Público, Licenciada en Trabajo Social, ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA**, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, a partir del 17 de enero de 2022; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; **en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido**" (resaltado nuestro); siendo el caso que mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D7-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ**, de fecha **14 de enero de 2022**; se resolvió: "**ENCARGAR, el puesto de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca a la Lic. Carmen Piedra Flores – Especialista Administrativo de la Dirección de Personal**, Servidora nombrada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, a partir del 17 de enero de 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, mediante **Oficio N° D96-2022-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha **03 de febrero de 2022**; la Lic. Carmen Piedra Flores - Directora de Personal (e) del Gobierno Regional Cajamarca, manifiesta que es necesario **reconformar** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, en virtud que, a la fecha según la resolución de Vistos, figura como representante de la entidad,



en el cargo de **Secretaria**, la **Lic. Ada Giovanna Silva Balbuena**, quien ya no tiene vínculo con la entidad, por lo que solicita por ante el **Gobernador Regional – Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**, se disponga la respectiva modificación; en consideración a lo señalado en el **artículo 8 del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**; indicando asimismo que, por parte de los trabajadores figura el señor **Luis Alberto Callirgos Carbonel** como **miembro titular representante de los trabajadores**, quien falleciera el año próximo pasado, debiendo asumir la titularidad, la servidora **Sonia Luisa Grosso Torres de Mosqueira** según orden de prelación; por tales razones debe modificarse la conformación del **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores** de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, teniendo en consideración la nueva encargatura de puesto de la **Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca** y el **cese del miembro titular representante de los trabajadores**;

Que, el **artículo 8 del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores**, prescribe: **"En las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité del CAFAE – Sede, podrán participar hasta seis (6) integrantes con derecho a voz y voto; siendo ellos: a) Los tres funcionarios, representantes de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, integrados por: 1) Un representante Titular del Pliego, quien lo presidirá, 2) El Director de Personal, quien ejercerá las funciones de Secretario, 3) El Director de Contabilidad o quien haga sus veces(resaltado nuestro)**;

Que, el literal d) del **artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, el **Presidente Regional (hoy Gobernador Regional)**, tiene las siguientes atribuciones: **"(...) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"**; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que materialice la **nueva conformación del CAFAE de la Sede Regional**;

Estando a lo **solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional**, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de **Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**; **Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, modificado por **Decreto Supremo N° 097-82-PCM** y **Resolución N° 3595-2018-JNE**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, dispuesto mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000105-2021-GRC-CR**, de fecha **18 de marzo de 2021**; en el extremo que establece como **Representante de la Entidad ante el CAFAE a la Lic. Ada Giovanna Silva Balbuena** en el cargo de **Secretario** y como **representante de los trabajadores** al señor **Luis Alberto Callirgos Carbonel**, en el cargo de **Miembro Titular**, debiendo ser reemplazados por la **Lic. Carmen Piedra Flores** y la señora **Sonia Luisa Grosso Torres de Mosqueira**, respectivamente; en tal sentido, el Comité quedará conformado de la siguiente manera:



A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ	26706013	Presidente
Lic. Carmen Piedra Flores	07638665	Secretaria
CPC. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ	27916968	Miembro

B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sonia Luisa GROSSO TORRES DE MOSQUEIRA	26633727	Miembro
Glenn Joe SERRANO MEDINA	16720226	Miembro
Óscar Rolando ALCÁNTARA MENDOZA	26608616	Miembro

Suplentes

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Guina Gregoria SANZ MOSTESINOS	01287483	Miembro
Ángel Román MONTES DE OCA LOZA	06701714	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente resolución, a los integrantes del Comité conformado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL